



Viernes, Abril 7, 2017

Resumen:

Dentro de toda relación de tipo laboral (trátase del sector público, como del privado) el componente remuneratorio es uno de los elementos más importantes y precisamente caracterizador de dicha relación. En Costa Rica la Constitución Política vino a estipular que todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, para lo cual estará a cargo del organismo técnico, llamado Consejo Nacional de Salarios, el cual sesiona en el Ministerio de Trabajo.

El Consejo emite vía decreto los sueldos que corresponden a los trabajadores de lo privado, conforme al listado de ocupaciones ya establecidas por el Departamento de Salarios; los cuales oscilan entre trabajadores no calificados (v.gr, pilero o lavador de platos) y aquellos que cuentan con especialización superior (v.gr, técnico en reparación de audio y video); constituyendo algo particular los salarios correspondientes a la profesión del periodismo, por cuanto dentro del mínimo mensual se le adiciona un 23% de más, por concepto de disponibilidad, por las características propias de la profesión.

Periodista: Eric Briones Briones, doctor en derecho laboral

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Opinión

Categoría: Producción bienestar social

Temática: Trabajo

Modalidad: Columna de Opinión

Grupo Etario: Población en general

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: AMBOS

Instancias Organizacionales: Instituciones autónomas

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/de-los-salarios-en-general>